2022-144
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy diecisiete de junio de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Se allega sustitución de poder por parte de la apoderada ejecutante, estando pendiente pronunciamiento al respecto.

Una vez revisado el proceso se advierte que, en el presente asunto mediante auto de fecha 03 de mayo de 2022, se negó mandamiento de pago y se ordenó el archivo de las diligencias.

De acuerdo a lo anterior, resulta improcedente la aceptación de sustitución de poder y reconocimiento de personería.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de reconocimiento de personería mediante la sustitución de poder presentada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

2022-144
EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **17 DE JUNIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 076** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **21 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de bucaramanga/83**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria